Contrato N° 58/2014

Entre LA MUNICIPALIDAD DE AYOLAS, domiciliada en la calle Mcal. Francisco Solano López c/calle Misiones del Barrio Santa Rosa de Lima de la ciudad de Ayolas, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Nelson Sebastián Delvalle Enriquez, con Cédula de Identidad N° 637.285, Intendente Municipal; y el Señor Víctor Hugo Villalba Flores, con Cédula de Identidad Nº 4.094.687, Secretario General, denominados en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **S.C. CONSTRUCCIONES**, con domicilio en el Barrio Santa Rosa de Lima de la ciudad de Ayolas, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Segundo Cuevas, con Cédula de Identidad N° 627.642, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE UN AULA EN EL COLEGIO NACIONAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y DIVERSIFICADA DE VILLA PERMANENTE DE AYOLAS**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto de presente contrato es establecer el marco jurídico-administrativo para la **"EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE UN AULA EN EL COLEGIO NACIONAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y DIVERSIFICADA DE VILLA PERMANENTE DE AYOLAS".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Datos de la Contratación (DDLC) y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación Nº 1113/2014 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	3	-	-	520	30	3	8	39.960.858
2015	2	3	-	-	520	30	3	8	39.960.857

Para la validez de la presente contratación el saldo quedará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015 por la Junta Municipal, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 281185

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 57/14, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE AYOLAS.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1113/2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
		Preparación de obra				
1	1	Limpieza y preparación del terreno	m2	63,70	3.950	251.615

S.C. CONSTRUCCIONES de Segundo Cuevas
Anexo Servicios Generales
RUC: 627642-3

2	2	Replanteo	m2	63,70	3.490	222.313
3	3	Excavación y carga de cimiento con PBC	m3	14,00	334.950	4.689.300
		Estructura de HºAº:				
4	4	Vigas y dados de HºAº	m3	0,82	2.300.000	1.886.000
5	5	Encadenados de HºAº	m3	2,17	1.800.000	3.906.000
		Muros de Nivelación:				
6	6	De 0,45m	m2	3,60	198.400	714.240
7	7	De 0,30m	m2	7,50	167.500	1.256.250
8	8	De 0,60m	m2	0,60	335.000	201.000
9	9	Relleno y apisonado de interiores	m3	23,30	89.350	2.081.855
		Aislación asfáltica:				
10	10	De paredes	m2	6,40	28.000	179.200
		Muros de Elevación:				
11	11	De 0,15m para revocar	m2	3,40	74.500	253.300
12	12	De 0,30m visto ambas cara de ladrillos comunes	m2	34,50	195.000	6.727.500
13	13	De 0,30m visto a una cara de ladrillos comunes	m2	13,50	165.000	2.227.500
14	14	De 0,15m visto a una cara de ladrillos comunes	m2	34,30	85.000	2.915.500
15	15	Envarillado bajo aberturas 2 8mm por hilada (2 hiladas)	ml	12,00	25.500	306.000
		Pilares				
16	16	De 0,45x0,45m visto para corredor	ml	6,60	155.000	1.023.000
		Techo				
17	17	De tejas y tejuelones prensada a máquina	m2	90,50	235.700	21.330.850
18	18	Viga de madera y planchuela en galería	Gl	1,00	1.950.000	1.950.000
		Revoques:				
19	19	De paredes interior y exterior a una capa	m2	64,30	24.500	1.575.350
20	20	De viga cumbrera de HºAº	m2	10,30	26.500	272.950
21	21	Contrapiso de Hº de cascotes	m2	58,00	24.500	1.421.000
22	22	Piso de Baldosa Calcarea	m2	58,00	67.000	3.886.000
23	23	Zócalo Calcareo	ml	34,00	22.500	765.000
		Aberturas de madera:				
24	24	Puerta madera de 1,20x2,10m	un	1,00	1.500.000	1.500.000
		Aberturas metálicas:				
25	25	Ventanas tipo balancines	m2	6,84	395.000	2.701.800
		Alfeizar de Ventanas:				
26	26	De revoque 1:3 (cemento - arena)	ml	5,00	10.665	53.325
		Pintura:				
27	27	De paredes a la cal	m2	64,30	9.500	610.850
28	28	De pilares vistos con antimoho incoloro	m2	11,90	12.000	142.800
29	29	De viga cumbrera a la cal	m2	10,30	15.500	159.650
30	30	De aberturas metálicas con pintura sintética	m2	6,84	18.500	126.540
31	31	De ladrillos vistos con antimoho incoloro	m2	111,30	11.900	1.324.470
32	32	De maderamen y tejuelones con barniz	m2	90,50	21.500	1.945.750
33	33	De abertura de madera con barniz	m2	5,50	21.500	118.250

S.C.
CONSTRUCCIONES
de
Segundo Cuevas
Anexo Servicios Generales
RUC: 627642-3

34	34	Vidrios dobles	m2	6,84	175.000	1.197.000
		Desagüe Pluvial				
35	35	Canaleta y caño de bajada N° 26 – desarrollo 33 cms.	ml	23,00	55.000	1.265.000
36	36	Instalación eléctrica	gl	1,00	4.217.500	4.217.500
37	37	Artefactos eléctricos	gl	1,00	3.075.842	3.075.842
		Mobiliarios:				
38	38	Pizarrones	un	1,00	1.100.000	1.100.000
39	39	Limpieza final	m2	60,00	5.000	300.000

Total: *79.880.500.-*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Setenta y nueve millones ochocientos ochenta mil quinientos.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de ejecución de la obra es de 60 (sesenta) días calendario a partir de la fecha de firma del acta de inicio. El plazo de vigencia de este Contrato es: de 90 (noventa) días a partir de la fecha de suscripción del mismo.

7. PLAZOS PARA LA RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA.
Una vez finalizadas las obras, en un plazo máximo de (10) diez días corridos LA EMPRESA en conjunto con la Fiscalización definirán la fecha del Acta Recepción Provisoria, se hará la Revisión del Estado de la Obra para constatar que se ha ejecutado y se encuentra completa en todos sus detalles, y de acuerdo a los términos del Contrato, procediéndose a informar a LA EMPRESA la aceptación o no del cumplimiento.

La Recepción Definitiva de la obra se realizará en un plazo máximo de (30) treinta días corridos a partir de la Recepción Provisoria, labrándose el Acta correspondiente. La Recepción Definitiva, la Liquidación Final y la Devolución de la Garantía y sumas retenidas al Contratista, no liberarán a éste de las responsabilidades previstas en el Código Civil de la República del Paraguay.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Prof. Nelson Sebastián Delvalle Enriquez, Intendente Municipal.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con una vigencia de 100 (cien) días.

El valor de las multas será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en caso de que el valor de las multas aplicadas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato, la convocante continuará aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el contrato según lo indicado en las CGC estándar 26.1 del pliego de bases y condiciones.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

S.C.
CONSTRUCCIONES
de
Segundo Cuevas
Anexo Servicios Generales
RUC: 627642-3

11. DEL FONDO DE REPAROS
Del monto de cada certificado emitido y aprobado por LA MUNICIPALIDAD se deducirá el cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparos, conforme lo establecido en el artículo 39 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas".

En la Recepción Final se devolverán las sumas retenidas siempre y cuando el Acta de Recepción Definitiva se firme dentro del plazo estipulado en el presente Contrato y no sea demorada por causas imputables a LA EMPRESA.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ayolas; República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS · SECRETARIA ·

Victor Hugo Villalba Flores
Secretario Gral. Municipal

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS · INTENDENCIA ·

Prof. Nelson S. Delvalle Enriquez
Intendente Municipal

S.C. CONSTRUCCIONES
Anexo Servicios Generales
RUC: 627642-3

Segundo Cuevas
S.C. Construcciones